

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS FEPA

1. Política de Indiferencia entre los mercados establecidos en la metodología para el cálculo de cesiones y compensaciones

Fundamento jurídico:

Con el fin de explicar el fundamento jurídico en el cual se basa la política de indiferencia de los mercados como base para la aplicación de la metodología del FEPA de azúcar, se desarrollaran los siguientes temas:

- Normas que facultan al Comité Directivo para adoptar las políticas de estabilización de los Fondos Parafiscales.
- Generalidades de las Contribuciones Parafiscales
- Como opera el Fondo de Estabilización de Precios de Azúcar

a. Normas que facultan al Comité Directivo para adoptar las políticas de estabilización de los Fondos Parafiscales

El Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios adoptó como criterio de estabilización, la indiferencia de los mercados, de manera sostenida, por el acuerdo de los miembros gubernamentales y privados de ese órgano directivo, desde el inicio del funcionamiento del Fondo hace 15 años, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 9° del Decreto 569 de 2000, ha determinado como pauta para la operación del Fondo, la generación de indiferencia en los ingresos percibidos por los productores en los distintos mercados objeto de estabilización, como un mecanismo de estabilización.

Se fundamenta en la clara facultad que tiene el Comité Directivo de administrar y determinar los programas de estabilización de los mercados intervenidos con la acción del Fondo. Y esas medidas se determinan para el cumplimiento de los objetivos legales del Fondo, que son, de conformidad con el artículo 36 de la ley 101 de 1993, “procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones, mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor”.

En tal virtud y de acuerdo con los numerales 1, 2 y 12 del artículo 9 del decreto 569 de 2000, corresponde al Comité Directivo del Fondo de Estabilización de precios “determinar las políticas y pautas de funcionamiento del Fondo”, determinar los casos, los requisitos y las condiciones en los cuales se aplicarán las cesiones o compensaciones y determinar los programas de estabilización de precios que se ejecutarán en los diferentes mercados”.

La determinación del Comité de que haya indiferencia en los distintos mercados, para los agentes que intervienen en los mismos, se ejecuta a través de los programas de estabilización que fija el Comité Directivo, estableciendo los casos, requisitos y condiciones en los que las cesiones o compensaciones generan indiferencia, en aras del cumplimiento de los objetivos previsto en el citado artículo 36 de la ley 101 de 1993. Como cualquier entidad del Estado, el Fondo tiene que tener unos criterios y unos objetivos claros dentro del marco legal, fijados por su órgano directivo.

En conclusión el Comité Directivo está facultado para fijar la metodología de manejo del Fondo y ha establecido, el criterio de indiferencia de ingresos como el marco operativo de su operación, lo cual se encuentra explícito en el considerando No. 8 de la Resolución 4 de 2015.

b. Generalidades de los Fondos Parafiscales

Cabe recordar que las cesiones de estabilización son contribuciones parafiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 101 de 1993, y por tanto, hacen parte del sistema tributario nacional, y su recaudo obedece al cumplimiento de unos objetivos específicos de intervención del sector que se grava con estas contribuciones, de manera similar a lo que ocurre con otros tributos del Estado, que recaen sobre sectores o actividades específicas de la población.

Las contribuciones parafiscales se deben ajustar como cualquier tributo, a los principios rectores que rigen su estructura y aplicación, previstos en el artículo 363 de la Constitución Política, según el cual el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Igualmente el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política dispone el deber de los ciudadanos de “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”.

De manera que en el cumplimiento de los objetivos previstos para la aplicación de las contribuciones parafiscales que manejan los fondos de estabilización de precios, en especial los de regular la producción nacional y procurar un ingreso remunerativo a los productores nacionales, es imperativo ajustarse al criterio de equidad que se aplica al beneficio de los productores que pagan las contribuciones, y a los mercados en los que participan.

La equidad tributaria es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios, o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados.

En este sentido, se concluye que el criterio de equidad tributaria en la imposición de las contribuciones parafiscales de fondos de estabilización, como el del azúcar, es necesaria y apropiada cuando ese mercado presenta un contexto inestable que implica equilibrar los ingresos entre los productores.

c. Como opera el Fondo de Estabilización de Precios de Azúcar:

El mercado mundial del azúcar es uno de los más distorsionados del mundo como resultado de un amplio conjunto de políticas de protección y de subsidio a la producción y exportaciones, por parte de los principales países productores y consumidores del mundo.

El FEPA, en reconocimiento de las asimetrías e imperfecciones de los mercados internacionales, y en cumplimiento de los objetivos específicos para los cuales fue creado, ha establecido una metodología sustentada en los precios de referencia más relevantes de cada mercado (precios de paridad de importación para el mercado interno y precios internacionales para los demás). De esta manera, genera una indiferencia en el ingreso para el productor por vender su producción en uno u otro mercado, y se reduce la presión de la oferta en los mercados de precios altos, a través del cobro de una cesión por las ventas allí realizadas y por el pago de compensaciones a los productores que realizan ventas en los mercados de precios bajos.

En esencia el FEPA opera como una cámara de compensación que transfiere recursos entre los productores, dependiendo el mercado objetivo. Con el diseño y operación del Fondo se logra que el mecanismo genere equidad en la interacción directa entre los productores y mercados, sin que sea necesario que transfieran recursos directos del Estado para su mantenimiento y operación.

Hay que recordar que los numerales 2º y 4º del artículo 1º de la Ley 101 de 1993, mencionan como propósitos de dicha ley, y por ende a ellos debe sujetarse también las políticas sectoriales establecidas por los Fondos de Estabilización, "ajustar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional" y "elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros, mediante la creación de condiciones especiales.

Además el Artículo 31 de la ley 101 de 1993, define como objetivos de los recursos que se inviertan a través de las contribuciones parafiscales agropecuarias, incluidas las cesiones de estabilización, el apoyo a la regulación de la oferta y la demanda para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios, y procurarles un ingreso remunerativo.

En suma, la indiferencia ejecutada en la operación del mecanismo de cesiones y compensaciones de estabilización, corresponde a la efectiva aplicación del principio de equidad, para proteger a los productores de las oscilaciones y diferencias existentes en los distintos mercados, generando efecto estabilizador en los mismos, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia para el sector agropecuario nacional, siguiendo el mandato de la ley 101 de 1993, y de los artículos 64, 65, y 66 de la Constitución Política colombiana.

Fundamento Técnico:

Características generales del mercado mundial de azúcar:

El mercado azucarero colombiano, presenta las siguientes condiciones en general: Precios altamente volátiles, Mercado mundial distorsionado, Colombia es tomador de precios, Precios internos de azúcar bastante diferentes entre países consumidores.

a. Precios altamente volátiles

El mercado azucarero mundial se caracteriza por una alta volatilidad en los precios de los diferentes referentes de precios internacionales (que se refleja en esencia el Contrato No. 11 de la Bolsa de Nueva York para azúcares crudos y el Contrato No. 5 de la Bolsa de Londres para azúcares blancos), que terminan reflejándose en el comportamiento del precio doméstico, ya que en el caso de Colombia, dado su baja participación tanto en la producción mundial como en el comercio internacional, es un tomador de precios, tal como se refleja en las gráficas y tablas a continuación:

La volatilidad en el mercado se refleja por las inmensas diferencias que se han presentado entre los precios máximos y mínimos que han tenido los diferentes mercados a través del tiempo. Dichas volatilidades se ven amortiguadas para el mercado colombiano por el funcionamiento del sistema andino de franjas de precios y el FEPA.

Así, mientras que la proporción entre el menor precio y el mayor, en pesos es de 2,58 veces, dicha proporción es de 5,94 y 4,49 veces para los casos del mercado de azúcar crudo y el del azúcar blanco respectivamente.

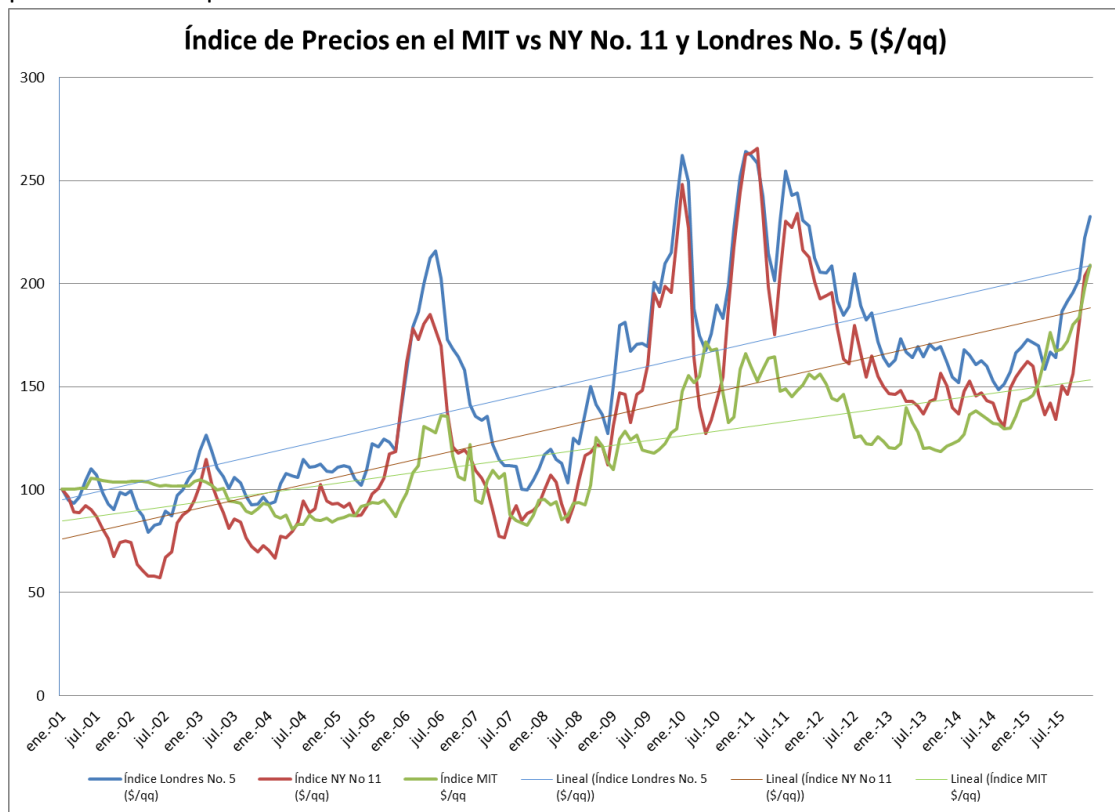
Variación Precios del Azúcar ene-01 a dic-15

Precios	Nacional Tradicional		Internacionales	
	\$/tonelada	US\$/tonelada	Contrato 11 de NY crudos	Contrato 5 de Londres Blancos
Máximo	104.535	663,82	707,49	799,27
Mínimo	40.508	297,31	119,05	178,08
No. De veces (Max/Min)	2,58	2,23	5,94	4,49
Coefficiente de variación (Desviación estándar/promedio)	22,73%		46,29%	40,50%

Notas:

MNT: promedio ponderado información recolectada por el FEPA para fines estadísticos. Para obtenerlo en dólares se divide por la TRM al cierre NY y Londres, promedio mes del cierre diario

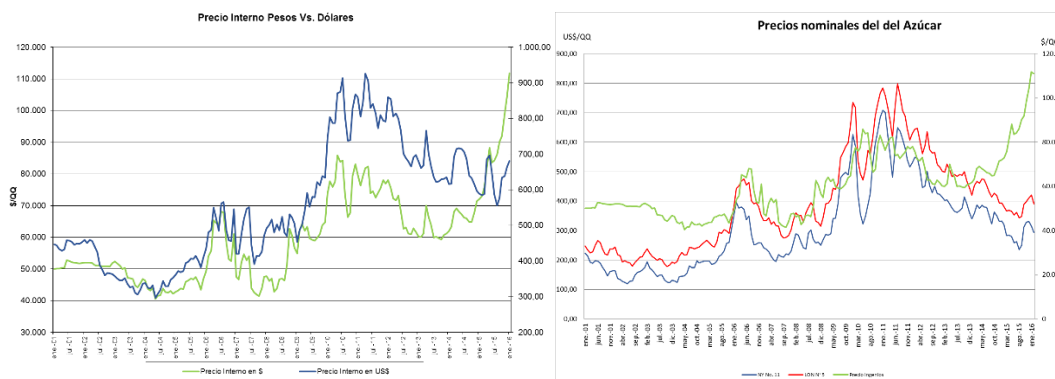
El comportamiento anterior se puede corroborar al observar el índice de los precios anteriores, en pesos, donde las tendencias, tanto al alza como a la baja, son más suaves en el precio nacional que en los internacionales.



Nótese que en la gráfica, los picos del comportamiento del precio en el mercado nacional (línea verde) son menores que en los internacionales (línea azul y roja), así como su tendencia de largo plazo muestra un comportamiento en el crecimiento menor que en los precios internacionales.

Esa observación se confirma al medir el coeficiente de variación del precio de los diferentes mercados. En el caso del mercado nacional tradicional, dicho coeficiente es del 22,73% para el periodo enero de 2001 hasta diciembre de 2015, mientras que para el precio de la bolsa de Nueva York, dicho coeficiente da el 46.29% y para la bolsa de Londres 40,50%. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor C.V., mayor homogeneidad en los valores de la variable, lo que muestra que a través del tiempo, el precio en el mercado nacional ha sido significativamente más homogéneo que el de los referentes de las bolsas internacionales, lo que nos confirma el funcionamiento de los instrumentos de política económica azucarera como instrumentos que efectivamente generan un efecto estabilizador en el precio doméstico.

Además del efecto de las distorsiones de los mercados internacionales del azúcar, el comportamiento de la tasa de cambio incide fuertemente sobre el comportamiento de los precios, como se ve en los gráficos siguientes, el primero muestra que en los últimos meses el precio en Colombia en pesos ha subido, pero al convertirlo en dólares, el mismo precio en dólares ha bajado. Esto se confirma si se comparan los precios nominales de las bolsas internacionales, que están en dólares, con el precio nacional en pesos.



b. Mercado mundial distorsionado

Otra característica del mercado mundial del azúcar, es la alta distorsión existente, dado que es un mercado imperfecto con utilización generalizada de: i) Cuotas de exportación establecidas principalmente por Estados Unidos y la Unión Europea, ii) Cuotas de importación con preferencias, iii) Barreras arancelarias, iv) Restricciones no arancelarias, v) Subsidios y subvenciones, vi) Estímulos a las exportaciones, vii) Precios Mínimos de Garantía, viii) Regulación de Oferta, ix) cuotas de mercado, entre otras.

Estas condiciones, persisten en las relaciones comerciales de que tiene Colombia incluso con países, con los cuales ha establecido tratados de libre comercio. Por ejemplo con Estados Unidos, sólo se permite el acceso libre de aranceles de 50.000 toneladas con un incremento de 750 toneladas por año y para la Comunidad Económica Europea, se estableció lo mismo, con un cupo de 63.000 toneladas por año.

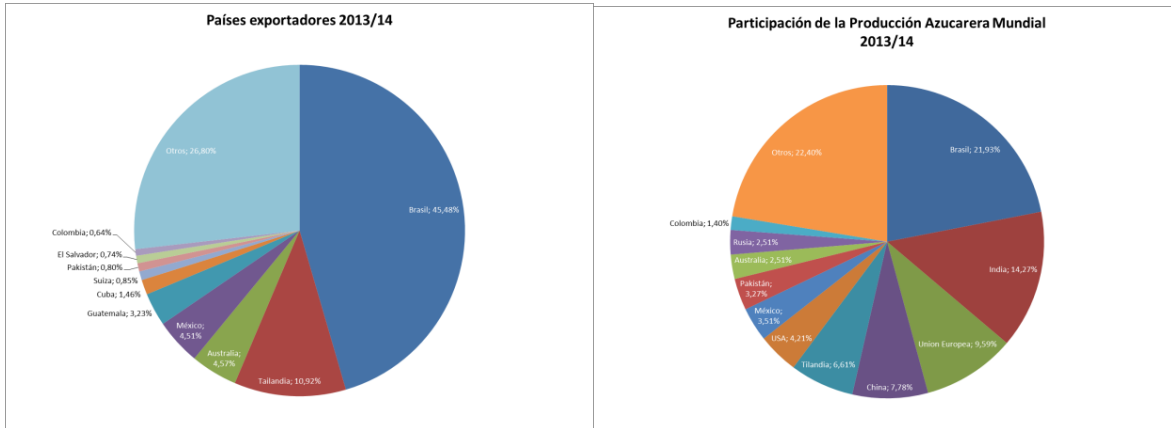
En la tabla a continuación, se observan para una muestra de países, las múltiples formas de intervención en el mercado de azúcar actualmente existentes y que generan las distorsiones de mercado.

	Australia	Brasil	China	Unión Europea	Guatemala	India	Indonesia	México	Suráfrica	Tailandia	EEUU
Precios mínimos de garantía			X	X		X	X			X	X
Control o regulación de oferta			X	X		X					X
Distribución/cuotas de mercado					X			X			X
Cuotas de importación (TRQ)			X	X			X		X	X	X
Aranceles de importación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Licencias de importación			X				X			X	
Restricciones de calidad					X						
Subsidios a la exportación				X		X					
Ventanilla única de ventas					X				X		
Propiedad estatal							X	X			
Apoyos a ingresos	X			X						X	
Financiam. deudas o inventarios	X	X				X					X
Subsidios a insumos						X	X	X			X
Programas mejora a la eficiencia	X						X				
Programas de bioetanol		X		X							
Apoyos a la demanda			X								
Ranking productor (2004/07)	8	1	4	3	18	2	12	7	13	6	5

Elaborado por Inver10; Fuente: LMC International: A review of sugar policies in selected countries, 2008.

c. Colombia es tomador de precios:

La producción de azúcar en Colombia representa el 1,4% de la producción mundial y 0,64% del Comercio mundial, por tanto es tomador de las condiciones del mercado generadas principalmente por los mayores productores y exportadores.



d. Precios internos de azúcar bastante diferentes entre países consumidores

Las distorsiones en el mercado internacional del azúcar se reflejan para todos los países, en unos precios a los consumidores muy diferentes entre los diferentes países analizados, los cuales dependen de sus condiciones de producción, protección, comercio, tasa de cambio entre otros muchos factores. Es usual ver que entre más desarrollado sea un país, más fuertes son sus restricciones al comercio de azúcar y por ende más altos son los precios al consumidor, como se observa en la tabla a continuación, que muestra el precio al consumidor en diferentes tiendas on-line:

Precios al Consumidor de Azúcar en Diferentes Países - Datos en dólares por kilogramo

País	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Brasil	0,27	0,52	0,77	0,69	0,70	0,85	1,32	1,56	1,29	1,08	0,98	0,70
Colombia	0,57	0,67	0,87	0,84	0,91	0,96	1,22	1,36	1,27	1,08	1,00	0,79
Ecuador	0,51							1,03	1,00	0,97	1,01	0,93
El Salvador	0,68	0,69	0,67	0,66	0,72	0,74	0,80	0,82	0,85	0,85	0,83	0,94
Chile	0,56	0,58	0,70	0,73	0,79	0,85	1,10	1,26	1,24	1,18	1,05	0,95
México	0,87	0,92	1,05	1,18	1,08	1,19	1,59	1,63	1,61	1,24	1,25	1,01
Perú	1,17	1,50	1,73	1,58	1,64	1,15	1,17	1,39	1,48	1,30	1,16	1,08
Uruguay	0,50	0,58	0,85	0,70	0,76	0,96	1,35	1,68	1,64	1,50	1,32	1,26
Rep. Dominicana												1,38
Costa Rica	1,73									1,47	1,46	1,48
Panamá												1,30
Argentina	0,45	0,43	0,43	0,46	0,59	0,60	0,79	1,36	1,47	1,42	1,37	1,50
España	1,20	1,19	1,20	1,33	1,42	1,17	1,01	1,29	1,28	1,31	1,15	0,80
Canadá	0,85	0,81	0,88	0,93	0,95	1,01	1,53	1,78	1,79	1,65	1,58	1,31
Hong Kong	0,87	0,87	1,04	1,09	1,15	1,20	1,40	1,49	1,50	1,41	1,47	1,49
Bélgica	1,52	1,61	1,64	1,81	1,97	1,93	1,88	2,00	1,94	2,01	2,01	1,67
Australia	1,12	1,20	1,18	1,31	1,38	1,37	1,94	2,15	2,21	2,11	1,95	1,67
Francia												1,77
Estados Unidos	1,49	1,51	1,59	1,59	1,59	1,66	2,00	2,10	2,10	1,92	1,78	1,98
Reino Unido	2,61	2,17	2,04	2,17	1,63	2,00	2,07	3,08	3,20	2,98	2,57	2,10
Singapur	0,99	1,07	1,42	1,51	1,67	1,69	2,06	2,23	2,20	2,24	2,21	1,96
PROMEDIO	0,99	1,02	1,13	1,16	1,19	1,21	1,45	1,69	1,65	1,54	1,45	1,33
Venezuela	0,98	0,62	0,61	0,61	0,90	1,01	1,38	1,00	1,40	1,01	1,75	4,09
Promedio en dólares por kilogramo del cierre mensual en las bolsas internacionales de azúcar												
NY	0,16	0,22	0,32	0,22	0,27	0,39	0,49	0,60	0,48	0,39	0,36	0,28
Londres	0,23	0,28	0,42	0,31	0,35	0,49	0,62	0,71	0,59	0,49	0,44	0,37
Posición de Colombia, de menor a mayor												
Posición de Colombia	6	6	7	7	7	5	6	6	4	4	3	2
Total países	19	17	17	17	17	17	17	18	18	19	19	22

Nota: en el anexo de este documento se encuentran las fuentes y los productos que sirvieron de base para la construcción de esta tabla.

También se observa en la tabla anterior la gran diferencia que hay entre los precios al consumidor con los precios de las bolsas internacionales, que muchos analistas tienen a comparar linealmente como si el azúcar estuviera disponible al consumidor a los precios de las bolsas.

CONCLUSION FUNDAMENTO TECNICO

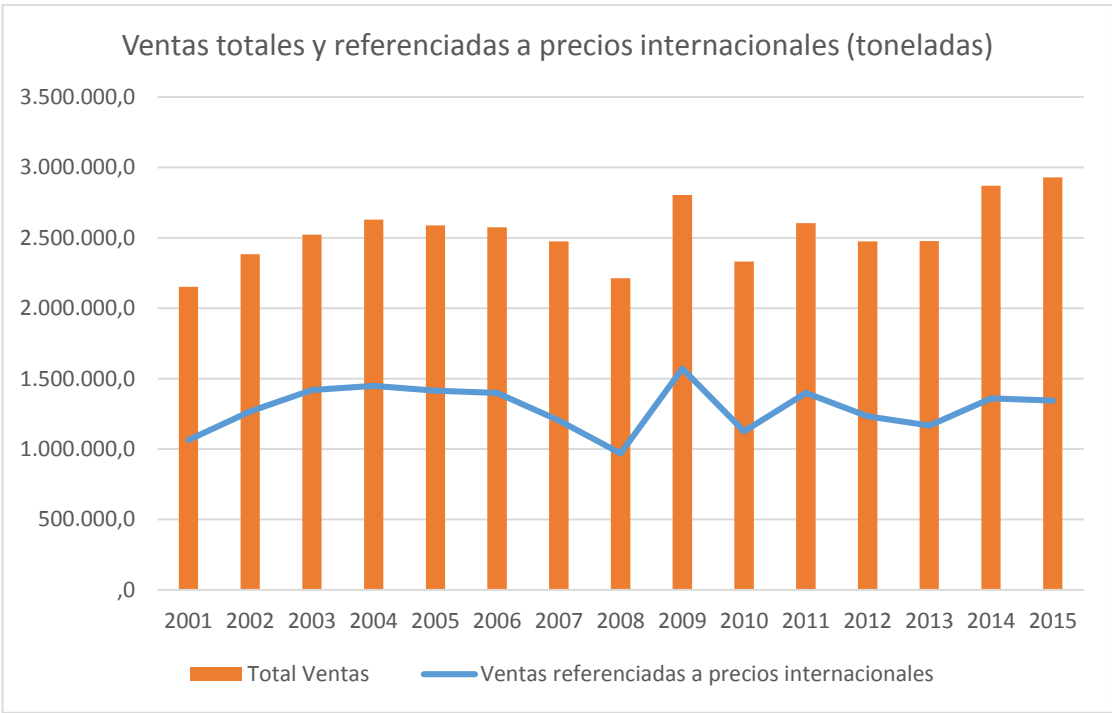
Las distorsiones anteriores son mitigadas por la política agrícola colombiana, a través de la franja de precios que aplica para algunos productos agrícolas con condiciones especiales, como el azúcar y también a través de los Fondo de estabilización de Precios.

El objetivo fundamental del Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP) es el de estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios caracterizados por una marcada inestabilidad de sus precios internacionales, o por graves distorsiones de los mismos (Decisión 371, CAN). Dicha estabilización se logra a través del establecimiento de derechos adicionales o rebajas arancelarias según el comportamiento de los precios internacionales, sobre la base de unos precios piso y techo que se fijan anualmente, también en función de los precios

internacionales. También tiene como objetivo, lograr una mayor vinculación de los precios internos de los productos importables con la tendencia de los precios internacionales.

Para determinar el precio piso y el precio techo se tiene en cuenta el comportamiento del precio de los commodities o precios de referencia, en los cinco años anteriores y el precio al cual esté el mercado. Los aranceles variables determinados por el sistema, van relacionados con el comportamiento de los precios internacionales. En períodos de altos precios el arancel es bajo y en precios bajos el arancel es alto. El sistema muestra sus bondades pues permite estabilizar el costo de importación, beneficiando tanto a productores como consumidores de azúcar. Este arancel fue recientemente modificado, siendo su techo del 70% y su piso 0%, mediante el decreto 2293 del 27 de noviembre del 2013.

En relación con el Fondo de Estabilización de Precios de azúcar, permite incentivar a los productores a destinar azúcar a los mercados de exportación y otros referenciados a precios menores y altamente distorsionados, permitiendo orientar su oferta a mercados de ingresos menores de los que obtendrían si la orientaran al mercado nacional de mejores precios. Este hecho, no tendría mayor relevancia si la oferta total de azúcar fuera menor o igual a la demanda doméstica, pero la estructura productiva del sector azucarero excede en forma amplia la demanda nacional. En promedio, durante el tiempo de operación del Fondo, el mercado tradicional ha consumido el 49% de la oferta de azúcar, contra un 51% entregado a mercados de exportación o referenciados a precios distorsionados (alcohol, exportaciones conjuntas). Aunque esta cifra es menor en el último año (54% tradicional y 46% los demás).



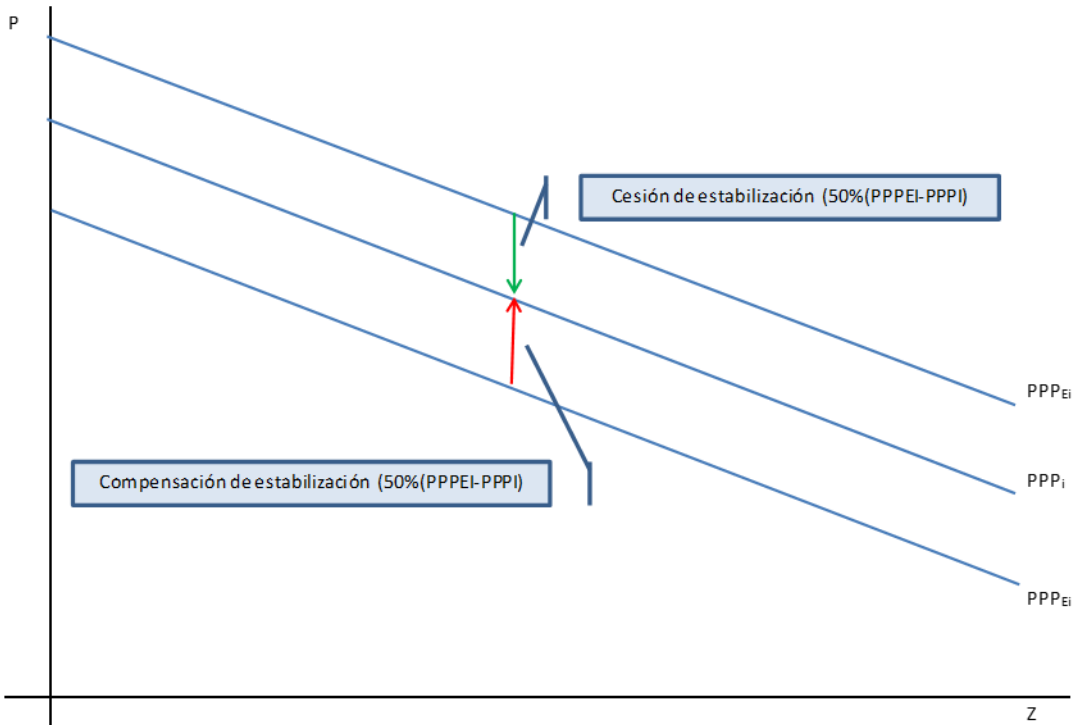
En el caso en que por alguna circunstancia, la situación se invirtiera, y los precios y la demanda en los mercados internacionales superen el precio de los mercados domésticos, toda la oferta se orientaría hacia dichos mercados generando un desabastecimiento en el mercado local.

Por tanto, para regular la producción nacional y asegurar el sostenimiento de la actividad agroindustrial, el Comité Directivo del Fondo, concluyó que la política de estabilización del Fondo, debería basarse en la indiferencia de ingresos para los diferentes mercados, ya que el ingreso que percibe cada productor, cualquiera que sea el mercado al cual destine su oferta, debe tender a ser el mismo, respetando lógicamente las actividades de valor agregado realizadas por cada ingenio, de manera que le permita mantenerse dentro de la actividad.

Al programa de estabilización se le realiza continuo monitoreo y se verifica que las directrices del Comité se cumplan de manera adecuada, pues en la medida que la aplicación del mecanismo privilegie un mercado sobre otros, generará una mayor oferta hacia ese mercado y un desabastecimiento hacia los demás.

Como Opera esta metodología en el FEPA:

Dada entonces la existencia simultánea de mercados con diferentes niveles de precios, para determinar el nivel de indiferencia, se construye un indicador del volumen de ventas en los mercados interno especial y otros mercados, denominado "Z". Este factor se utiliza para calcular el ponderado de los precios de referencia PPPi para cada productor, el cual se define con la siguiente fórmula: $PPP_i = P_{Ref.Mnt} * (1-Z) + P_{Ref.Mieom} * Z$. El resultado anterior forma una Franja de precios, que oscila entre el precio de referencia del Mercado Nacional Tradicional y el Precio Promedio ponderado de Referencia de los mercados interno especial y de otros mercados. Este valor se compara con el precio promedio ponderado para estabilización, que depende de los diferentes mercados que cada productor haya escogido atender.



Con el esquema anterior, sin importar la forma como el ingenio haya decidido ofertar sus productos en los diferentes mercados, su precio base para liquidación de las operaciones de estabilización PPPi, es el mismo y por tanto se genera la indiferencia en los ingresos.

Este entendimiento del mecanismo de estabilización, donde hay diferentes mercados con niveles de precios muy disímiles en forma simultánea, lo utilizan otros Fondos de Estabilización, como el palmero, el cual está contenido en uno de los considerandos del Acuerdo 219 de 2012 por el Cual se establece el reglamento para las operaciones de estabilización en aplicación de una metodología ex post”. Dice el considerando en mención: “...y le permitirá al FEP palmero observar mejor el principio de indiferencia que rige su arbitraje en los mercados sujetos a operaciones de estabilización”.

Elaborado:

Grupo de Trabajo FEPA

22 de Febrero 2016

Anexo

Supermercados On-line consultados para precios al consumidor:

Fuentes

Tasa de Cambio: The Universal Currency Converter www.xe.com

Brasil	Home Shop Santa Helena www.santahelenacenter.com.br
Colombia	Almacenes Éxito www.exito.com
Ecuador	Mi Comisariato www.elrosado.com/sitio/ListaDePreciosMiComisariato.jsp
El Salvador	Almacen Superselectos www.superselectos.com
Chile	Almacen Líder www.lider.cl
México	Almacen Soriana www1.soriana.com
Perú	Almacén Wong https://www.wong.com.pe
Uruguay	Almacen Devoto www.devoto.com.uy
Rep. Dominicana	Supermercado Colmado www.colmado.com.do
Costa Rica	Automercado a Domicilio www.automercado.co.cr
Panamá	Supermercado Riba Smith www.ribasmith.com/panamaa
Argentina	Almacen Disco www3.discovirtual.com.ar
España	Almacén El Corte Inglés http://supermercado.elcorteingles.es
Canadá	Almacén Iga www.iga.net
Hong Kong	Almacen Parknshop www1.parknshop.com
Bélgica	Almacén Caddy Home www.caddyhome.be
Australia	Almacén Coles Online http://shop.coles.com.au/online/national/
Francia	Supermercado Carrefour www.carrefour.fr
Estados Unidos	Almacén NetGrocer http://shop.netgrocer.com
Reino Unido	Almacén Sainsbury's www.sainsburys.co.uk
Singapur	Almacén Cold Storage www.coldstorage.com.sg

Productos Consultados:

El lineamiento es buscar productos en presentación de 1 kilo o el más cercano a esta medida.

1/ Almacén Disco http://www3.discovirtual.com.ar/	Azúcar Ledesma molida Paquete 1 kg
2/ Almacén Coles Online	CSR White Sugar 1 kg
3/ Almacén Caddy Home http://www.caddyhome.be	Tirlemont - sucre semoule fin - PQT 1 kg. Catalogo 5004
4/ Almacén Home Shop Santa Helena	Acucar Uniao Cristal PTE 5 Kg
5/ Almacén Iga https://www.iga.net/	Sucre granulé blanc 2kg
6/ Almacén Líder www.lider.cl	Iansa, Azúcar Blanca Granulada Bolsa 1 Kg
7/ Almacenes Éxito http://www.exito.com	Azúcar Blanco Incauca 1000 gr
8/ Automercado a Domicilio	Doña María azúcar blanco 2000 g
9/ Mi Comisariato	Azúcar empacada kilo San Carlos
10/ Almacén Superselectos	Azúcar Blanca Del Cañal 2lb
11/ Almacén El Corte Inglés	Azucarera azucar blanco paquete de 1 Kg
12/ Almacén NetGrocer http://shop.netgrocer.com	Domino Sugar Granulated 4 Lbs
13/ Supermercado Carrefour http://www.carrefour.fr	Sucre cristallisé blanc le paquet de 1kg (marca Beghin S
14/ Almacén Parknshop http://www1.parknshop.com	Tai Koo Granulated Sugar 2lb
15/ Almacen Soriana	Soriana Azúcar Estandar Bol 1 Kg
16/ Supermercado Riba Smith	Azúcar blanca 2 lb (marca Azúcar Blanco)
17/ Almacén Wong https://www.wong.com.pe	Azúcar Blanca wong 1kg
18/ Almacén Sainsbury's	Sainsbury British white Caster Sugar, 1 KG
19/ Supermercado Colmado	Azúcar blanca colmado 5 lb
20/ Almacén Cold Storage http://www.coldstorage.com.sg/	Granulated sugar - White sugar 2 kg - Code: 676001
21/ Almacén Devoto http://www.devoto.com.uy	Azúcar Blanca Azucarlito Papel 1 kg
22/ Superintendencia de precios justos	Azúcar refinada 1 kg - PvJusto